



Dirección General de Aduanas



RES. DTE/DAR No. 023-2016.

Con base a lo establecido en los artículos 6, 8, 72 y 130 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); 291 al 310 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), 5-A de la Ley de Simplificación Aduanera; todo importador tiene capacidad para solicitar la expedición de una resolución anticipada, como un acto previo a la importación y de naturaleza vinculante.

En aras de facilitar el Comercio Exterior y dar cumplimiento a las disposiciones legales anteriormente relacionadas, esta Dirección General en virtud de las facultades que la ley le otorga, emite la presente Resolución Anticipada en materia de Clasificación Arancelaria.

De acuerdo a lo establecido en la solicitud y ficha técnica presentada el 18 de enero de 2016, la mercancía objeto de consulta consiste en:

Nombre comercial de la mercancía: TFC07 LUZ USB PARA COMPUTADORA

Descripción y características: Luz led USB para computadora con cuerpo flexible.

Presentación: Cartón base con plástico transparente.

Constitución: propileno y metal.

Usos: lámpara USB para iluminación de computadora.

Análisis según ficha técnica: Descripción: Luz led USB para computadora con luz blanca con cuerpo flexible; Proceso: Ensamble; Acabado: Prillante; Material: Polipropileno y metal; Color: Plata; Dimensiones: Largo sin USB 27 cm (dimensiones aproximadas); País de origen: China; Empaque: Caja; Contenido: Una pieza; Características nominales: Conexión a USB 5V cc; Modo de uso: lámpara para iluminación de computadora.

Otras especificaciones: es utilizada para iluminar equipos portátiles en cualquier lugar que se desee, ya sea en un avión, en una reunión o en la cama.

Guía del usuario: **1.** Conectar directamente la luz LED en el puerto USB de su LAP TOP o PC; **2.** No se necesita fuente de alimentación externa, solo se conecta fácilmente en su equipo portátil o PC para accionar la LUZ LED USB; **3.** Esta queda orientada hasta que cierre la LUZ LED USB o apague el equipo portátil o PC; **4.** Ajuste suavemente el cuello flexible de la LUZ LED USB para colocarla de la forma que quiera; **5.** Diseño y ahorro, viene con LUZ LED USB confiable. LUZ LED USB tiene un promedio de 8000 horas de uso; **6.** Durable, peso ligero y bastante pequeño para usar



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

en cualquier lugar con facilidad. Cabe en cualquier estuche tan fácil y sencillo.

Debido a que **ARABELA, S. A. DE C. V.**, ha sugerido clasificar en el **código 9405.20.00** - Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie; APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTICULOS SIMILARES, CON FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE....; en virtud de ello, es necesario consultar la **partida 94.05** APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTICULOS SIMILARES, CON FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE...; del **Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)**; y fundamentados en el Artículo 14 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, donde se establece que la clasificación arancelaria de las mercancías se rige por los principios del SAC, el cual se fundamenta en la *Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluyendo sus Notas Explicativas las que servirán para interpretarlo.*

En aplicación a lo dispuesto por la Normativa legal antes mencionada; se tiene que las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (NESA), disponen con relación a la **partida 94.05**: Los aparatos de alumbrado de este grupo pueden ser de cualquier materia (excepto las materias contempladas en la Nota 1 del Capítulo 71) y utilizar cualquier fuente de luz (vela, aceite, gasolina, petróleo, gas de alumbrado, acetileno, **electricidad**, etc.). Cuando se trata de aparatos eléctricos pueden estar provistos de casquillos, interruptores, cables eléctricos con toma de corriente, transformadores, etc.

Los principales tipos de aparatos de alumbrado comprendidos aquí consisten en:

.....

3) Las lámparas de alumbrado para usos especiales: lámparas para cámara oscura, **lámparas para máquinas** (presentadas aisladamente), para alumbrado artificial de estudios de fotografía y de cinematografía, **lámparas portátiles (excepto las de la partida 85.12)**, lámparas de balizaje de luz fija (para pistas de aeropuertos, etc.), lámparas para escaparates de tiendas o guirnaldas eléctricas (incluso con lámparas de fantasía para el entretenimiento o para la decoración de árboles de Navidad).

.....

Así pues, para una mayor ilustración se tiene que la **partida 94.05** APARATOS DE



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas



ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTICULOS SIMILARES, CON FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE...; se desdobra del modo siguiente:

9405.10– Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías, públicos.

9405.20 – Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie

9405.30– Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad.

9405.40– Los demás aparatos eléctricos de alumbrado

9405.50 – Aparatos de alumbrado no eléctricos

9405.60 – Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares

9405.90 – Partes

En vista que el producto en estudio es una lámpara USB que puede ser utilizada en cualquier lugar conectada a una LAPTOP o conectada a una PC para la iluminación de estos, corresponde ubicarlo en **subpartida 9405.10**, la cual se desglosa de la manera siguiente:

9405.10.10 - - Lámpara fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 watts pero inferior o igual a 32 watts.

9405.10.20 - - Que funcionen con disipador de calor, convertidor de corriente alterna a corriente directa y exclusivamente con luminarias a base de diodos emisores de luz (LED) incorporados de manera inseparable.

9405.10.90 - - Otros



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas



Como se puede observar el producto en comento, consiste en una lámpara USB que se utiliza para iluminar los aparatos LAP TOP o PC, en el lugar de trabajo, que pueden ser entre otros, el hogar, fuera de casa, en una reunión, en el avión, etc.; en tal sentido corresponde clasificarse en el inciso arancelario **9405.10.20**.

Por todo lo antes expresado, se concluye que el código 9405.20.00 sugerido por la empresa peticionaria resulta inaplicable.

POR TANTO: Con base en lo antes expuesto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 3, 4 y 8 letra o) de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, 6 y 9 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), 307 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); el Artículo 5-A de la Ley de Simplificación Aduanera; así como, también por aplicación de las Reglas Generales para la Interpretación del SAC, 1 y 6, y el Literal D) de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 263-2011 emitida por el COMIECO, publicada en el Diario Oficial No. 204, Tomo No. 393 del 1 de noviembre de 2011); y la potestad que la Ley le otorga a esta Dirección General, **RESUELVE:** **a)** Establécese a la Sociedad **ARABELA, S. A. DE C. V.**, que la clasificación arancelaria, para la importación de la mercancía **“TFC07 LUZ USB PARA COMPUTADORA”**, es en el inciso arancelario **9405.10.20**, distinto del que fue sugerido por la empresa peticionaria, puesto que la mercancía es una lámpara eléctrica USB para iluminación de LAP TOP o PC específicamente. **b)** la presente providencia tendrá vigencia por un período de tres años contados a partir de la fecha de su notificación; **c)** Que dentro de las facultades que la Ley le confiere a esta Dirección General, queda expedito el derecho de anular, modificar o revocar a posteriori la presente resolución con las formalidades legales respectivas por cualquier factor endógeno o exógeno que pudiere surgir, durante el periodo de vigencia de la misma; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes en que pudiere incurrir el importador. **PUBLIQUESE.**



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

